



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 167-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678738
EXP. N°	1821914

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Pedido Verbal del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna realiza un pedido verbal para que, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informe documentadamente en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 05 de junio de 2018 sobre las acciones tomadas respecto al problema social que se viene suscitando con la empresa minera Shalipayco en el distrito de Carhuamayo de la provincia de Junín; el Consejero Delegado manifiesta que se pueden adicionar algunas otras empresas mineras que se encuentran en la Región Junín, adicionándose en este acto por pedido de los Consejeros las provincias de Yauli, Chupaca y Concepción (San José de Quero);

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; y, en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 05 de junio de 2018 para que informe sobre las acciones tomadas respecto al problema social que se viene suscitando con la empresa minera Shalipayco en el distrito de Carhuamayo de la provincia de Junín; y, otras problemáticas de las mismas características en las provincias de Yauli, Chupaca y Concepción (San José de Quero).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Buitrago Pérez
 C.A. J. 34415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678733
EXP. N°	1820912

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Pedido Verbal del Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa realiza un pedido verbal para que, se conforme una Comisión Investigadora para que investigue los procesos de servicio de mantenimiento rutinario y periódico a nivel regional; al respecto el Consejero manifiesta que en Junín se tienen cerca de 30 servicios rutinarios y 35 servicios periódicos en todas las JUs, porque si uno está plagado de problemas es de imaginarse que los otros también;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en los procesos de servicio de mantenimiento rutinario y periódico a nivel regional, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Elmer Pablo Orihuela Sosa
- Vicepresidente : Santiago Camilo Contorción Antúnez
- Miembro : Ciro Samaniego Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 60 días calendarios para que, la presente Comisión Investigadora eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE MINSI/GRJ/REGIONAL